



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Ordenanza Municipal N° 022-2011

Callao, 22 de agosto de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNANIME de sus integrantes, en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004 le confieren; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 5 señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de Áreas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, Mediante Ordenanza Municipal N° 000018 del 5 de octubre de 1995, se aprueba el Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao para el periodo 1995-2010, el cual contempla la zonificación y define la clasificación de las vías y secciones viales, comprendiendo las propuestas específicas de acondicionamiento territorial y el Programa de Inversiones del Plan Urbano Director;

Que, Mediante Ordenanza Municipal N° 000068 del 22 de diciembre de 2010, se aprueba el Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia Constitucional del Callao 2011-2022 y mediante las Ordenanzas Municipales N° 003 del 18 de marzo de 2011 y N° 010 del 20 de mayo de 2011 se suspende temporalmente su vigencia;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, derogándose el Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA el cual establece en el artículo 6 numeral 6.1 que el Plan de Desarrollo Metropolitano es el instrumento técnico-normativo que orienta la gestión territorial y el desarrollo urbano de las áreas metropolitanas, conformadas por jurisdicciones distritales, cuyas interrelaciones forman una continuidad física, social y económica, con una población total mayor a quinientos mil habitantes;

Que, es necesario adecuar la normativa municipal en materia de organización del espacio físico y uso del suelo a lo expuesto en el Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano conforme al artículo 6 numeral 6.1 según el cual corresponde a la Municipalidad Provincial del Callao elaborar un Plan de Desarrollo Metropolitano;



CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el Archivo de este Municipio de Callao.

22 AGO. 2011

ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Asesoría

Municipalidad Provincial del Callao
Ordenanza Municipal N° 022-2011
Página 2 de 2

Que, la Gerencia General de Desarrollo Urbano mediante el Memorando N° 1681-2011-MPC/GGDDU hace suyo el Informe N° 029-2011-MPC/GGDU/GPUC de la Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro y la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación mediante Memorando N° 645-2011-MPC/GGAJC son de opinión favorable a la expedición de la presente Ordenanza Municipal;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE AMPLIA LA SUSPENSIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 000068-2010 QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2011-2022

Artículo 1. Ampliase la suspensión de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 000068 del 22 de diciembre de 2010, que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia Constitucional del Callao 2011-2022, hasta la aprobación del nuevo Plan de Desarrollo Metropolitano de la Provincia Constitucional del Callao con arreglo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA.

Artículo 2. Ampliase la vigencia del Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao 1995-2010, que fuera aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 000018 del 5 de octubre de 1995 y sus diversas modificatorias y actualizaciones, hasta la aprobación del nuevo Plan de Desarrollo Metropolitano de la Provincia Constitucional del Callao de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA.

Artículo 3. Encárgase a la Gerencia General de Desarrollo Urbano proponer al Concejo Municipal las normas complementarias o modificaciones necesarias para la adecuada implementación de la presente Ordenanza y la actualización del Plan Urbano Director, hasta la elaboración del Plan de Desarrollo Metropolitano de la Provincia Constitucional del Callao, de acuerdo a las necesidades y dinámica urbanística de los distritos que la conforman.

Artículo 4. Encárgase a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para la viabilización de recursos a fin de contar con el nuevo Plan de Desarrollo Metropolitano de la Provincia Constitucional del Callao en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA.

Artículo 5. Publíquese la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial El Peruano y encárgase a la Gerencia de Informática la difusión de la Ordenanza Municipal en el Portal Institucional www.municallao.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.psce.gob.pe.

Artículo 6. Encárgase a la Gerencia Municipal, Gerencia General de Administración, Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

**POR TANTO:
MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE